



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

PARRAL, 17 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1795-1

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la ley n° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
4. Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012 que delega en cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden de la Señora Alcaldesa documentación interna del Municipio entre ellos los Decretos Exentos.-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para el funcionario que señala a continuación, según detalle adjunto.

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HRS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
JUAN CARLOS GUTIERREZ	AUXILIAR	3.5	2

2. **ESTABLECESE**, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.
3. **ESTABLECESE**, que del total de horas Autorizadas al 25%, sólo se pagaran en dinero un máximo de 40hrs., de existir el presupuesto suficiente, y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.
4. **ESTABLECESE**, que las horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alejandra Román Clavijo
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

Ivan Damino Hernández
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ARC/IDH/VTO/cg.

DISTRIBUCION

- 1- Oficina De Partes
- 2-OF. PERSONAL
- 3.- Dirección De Obras

